



**DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**

**DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA  
DEL ESTADO DE OAXACA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de agosto de 2020.

**CIUDADANO DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA**

**CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**



Lo que suscribe, Diputada Gloria Sánchez López, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del pleno de este Honorable Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO A LA NOMINA DE CADA TRABAJADOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESTINO DEL RECURSO QUE OBTUVIERON CON MOTIVO DEL DESCUENTO APLICADO.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El martes 7 de abril del año 2020, el gobernador Alejandro Murat Hinojosa anunció una serie de acciones y programas para superar la etapa de contingencia del COVID-19 y favorecer a las familias oaxaqueñas.



## DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA  
DEL ESTADO DE OAXACA

Entre esas acciones el Gobernador anunció que todas y todos los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a nivel central y descentralizado, iniciando por su persona, donarán durante los siguientes tres meses el 10% del sueldo neto, con el propósito de destinar una mayor cantidad de recursos a la atención de la actual contingencia, con estos descuentos o aportación se generaría una bolsa de 96 millones de pesos para la atención de la actual contingencia y establecer un esquema de bonos a los médicos, enfermeras y auxiliares de salud que están apoyando con todo su esfuerzo y sacrificio.

De acuerdo a información proporcionada por trabajadores del gobierno del estado, y que lo hago del conocimiento de este pleno ya que es una situación preocupante, en la última quincena de julio les aplicaron el descuento de la primera y segunda quincena de julio, es decir si el trabajador gana quincenalmente CINCO MIL PESOS, el 30 de julio les aplicaron el descuento de TRES MIL PESOS, sin previo aviso, dejándolos sin el recurso que cada trabajador ya dispone para sus gastos.

Por lo que se puede apreciar, tres mil pesos de un salario de diez mil pesos, no corresponde al DIEZ PORCIENTO anunciado por el Gobernador, sino representa un TREINTA PORCIENTO del salario del trabajador.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:  
**"Artículo 5o.** *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que*



**DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**

**DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA  
DEL ESTADO DE OAXACA**

*marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. **Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.***

[...]

**Artículo 123.** *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*

*El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:*

[...]

**VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.**

[...]

Por su parte la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece:

**"Artículo 12.-** *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. **Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial**".*

De lo anterior concluimos que, aun cuando la Constitución Política Federal Como Local, protege a los trabajadores, de manera arbitraria, sin el consentimiento de estos y mucho menos una notificación oficial en donde se les

informara a los trabajadores del monto del descuento o porcentaje del salario, este se realiza y no por el porcentaje a que hizo referencia el gobernador del Estado en un video circulando en redes sociales, si no que como ya hice referencia que a algunos trabajadores les hicieron el descuento del 60% lo cual es totalmente violatorio de sus derechos laborales que también es un derecho humano, pues Los derechos humanos laborales se encuentran íntimamente ligados a la seguridad social, al derecho a la permanencia en un empleo, al derecho a ser indemnizado en caso de despido sin justa o legal causa, **a un salario**, a una vivienda, a capacitación y adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, **al reparto de utilidades**, el derecho a la asociación profesional, entre otros.<sup>1</sup>

Por tal razón es importante la comparecencia del Titular de la Secretaría de Administración, ya que dentro de sus atribuciones estan las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

**"ARTÍCULO 46.** *A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

***I. Normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal;***

***II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores;***

---

<sup>1</sup> Derecho Humano al Trabajo y Derechos Humanos en el Trabajo. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



**DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**

**DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA  
DEL ESTADO DE OAXACA**

[...]

***V. Normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo;***

[...]”.

Por lo anterior, es importante conocer los criterios analizados antes de realizar los descuentos a los trabajadores del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno la presente proposición con punto de acuerdo, por lo que se propone el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, CITA A COMPARECER AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO A LA NOMINA DE CADA TRABAJADOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESTINO DEL RECURSO QUE OBTUVIERON CON MOTIVO DEL DESCUENTO APLICADO.

**SEGUNDO.-** LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PRESENTARÁ AL PLENO LA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



**DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**

**DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA  
DEL ESTADO DE OAXACA**

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de agosto del 2020.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"  
DISTRITO LOCAL XX JUCHITÁN DE ZARAGOZA**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
DISTRITO XX  
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**

**DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ**